



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2020-00406-00
DEMANDANTE	Caja de Compensación Familiar de Caldas "CONFA"
DEMANDADO	Andres Felipe Henao Marulanda

Revisado el expediente, y observado que, fueron allegadas respuestas por parte de diversas entidades bancarias en las que informan sobre el resultado de la medida cautelar decretada en auto del 16 de mayo de 2023, mismas que se pondrán en conocimiento de la parte interesada, para los fines correspondientes.

De otro lado, se requerirá a la parte ejecutante, para que allegue la constancia de diligenciamiento del oficio mediante el cual se requirió al pagador del demandado, toda vez que, la Empresa "Servicios Logísticos de Colombia Instante S.A.S." no ha remitido comunicación alguna al respecto.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada las comunicaciones allegadas por diferentes entidades bancarias, para los fines correspondientes.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de este proveído, a llegue la constancia de diligenciamiento del oficio mediante el cual se requirió al pagador del

demandado, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, veintinueve (29) de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 047



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria